

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL – SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL.
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL.
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1510 DE 2013 COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

La Alcaldía Municipal de Corozal, Sucre con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento, debe proveer la adquisición oportuna de los elementos de papelería y demás implementos de oficina, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades. Estos implementos se encuentran amparados en el plan de compra de la entidad, y son muy necesarios para su normal funcionamiento.

Si bien es cierto la entidad llevo a cabo la contratación de una mínima cuantía No. 003-02-2023 cuyo objeto fue: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL - SUCRE – 2023. La entidad se permite informar, que se presentó una contingencia con la oficina de Sisbén de acuerdo a la directriz nacional, como consecuencia de lo anterior, se tuvo que realizar nuevamente las encuestas alrededor del 80% de la población del Sisbén que se encuentra radicada en el Municipio de Corozal – Sucre, por lo tanto, se afectó significativamente la papelería del ente territorial, por consiguiente, el ente gubernamental tiene la necesidad de llevar a cabo la adquisición de los diferentes útiles de oficina y papelería, para poder solventar las necesidades que se presentan al interior de cada una de las secretarías por el giro ordinario de las actividades administrativas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

OBJETO: “ADQUISICION DE ARTICULOS Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL, SUCRE.”

a) DESCRIPCIÓN: El objeto señalado en el literal anterior de los presentes estudios, consiste en la adquisición de artículos y útiles de oficina para las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de corozal, sucre.

b) IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

“TODOS HACEMOS EL CAMBIO”

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
44000000 equipo de oficina, accesorios y suministro	44120000 Suministros de oficina	44122000 Carpetas de archivo, carpetas	Carpetas	44122003
			Folders	44122011
14000000 Materiales y Productos de Papel	14110000 Productos de Papel	14111500 Papel de Imprenta y Papel de Escribir	Papel para Impresora o Fotocopiadora	14111507
44000000 equipo de oficina, accesorios y suministro	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para Impresoras, fax y fotocopiadora	44103103 Tóner para impresoras o fax	44103103
44000000 equipo de oficina, accesorios y suministro	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para Impresoras, fax y fotocopiadora	44103126 Tinta de Maquina Duplicadora Digital	44103126

c) CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Por el estudio adelantado en la Secretaria Administrativa de Gobierno e Inclusión Social, Los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

BIENES SOLICITADOS:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT.
1	Resma de papel blanco tamaño carta. 70 Gr.	Unidad	210
2	Resma de papel blanco tamaño oficio. 70 Gr.	Unidad	150
3	Tóner W1105A	Unidad	18
4	Tóner para Impresora 217A	Unidad	32
5	Tóner para Impresora 285A	Unidad	15
6	Tóner para impresora 283A	Unidad	13
7	tinta pigmet ink	Unidad	1

“TODOS HACEMOS EL CAMBIO”

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucra.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

8	Kit de Tinta cuatro colores para impresora EPSON - L3210	Unidad	10
9	Folder de cartón tamaño oficio.	Unidad	1150
10	Ganchos legajadores plásticos x 20und.	Bolsas	65
11	Lapiceros mina negra x 12 unidades.	cajas	25

3. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Con base a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, por la naturaleza del contrato al utilizar mano de obra para su ejecución, el contratista con prelación debe destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO:

1. El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones enunciadas en su oferta.
2. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del plazo previsto y de conformidad con las especificaciones técnicas señalados en los estudios previos y en la propuesta.
3. Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios requeridos en los sitios acordados y/o que en su defecto le disponga el supervisor del contrato.
4. Colaborar con el Municipio de Corozal para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
5. Atender las sugerencias del supervisor.
6. Acreditar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, y riesgos laborales) y parafiscales, si está obligado a ello.
7. Obrar con lealtad y buena fe.
8. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
9. Realizar el pago de los tributos locales.
10. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
11. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
12. Cumplir con las demás obligaciones propias del objeto contractual y las demás que señale el supervisor del contrato.

“TODOS HACEMOS EL CAMBIO”

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

13. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- a. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
- b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- c. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA (en caso de que aplique).
- d. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- e. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- f. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

6. PRESUPUESTO OFICIAL: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$19.983.500) M/CTE IVA INCLUIDO.

7. JUSTIFICACIÓN SUMARIA DEL VALOR: Para soporte del análisis técnico y económico del valor del contrato, se tuvo en cuenta el valor promedio de los costos cotizados para el servicio.

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Resma de papel blanco tamaño carta. 70 Gr.	Unidad	210	\$ 22.689	\$ 5.670.000
2	Resma de papel blanco tamaño oficio. 70 Gr.	Unidad	150	\$ 25.210	\$ 4.500.000
3	Tóner W1105A	Unidad	18	\$ 81.092	\$ 1.737.000
4	Tóner para Impresora 217A	Unidad	32	\$ 70.168	\$ 2.672.000
5	Tóner para Impresora 285A	Unidad	15	\$ 48.319	\$ 862.500
6	Tóner para impresora 283A	Unidad	13	\$ 48.319	\$ 747.500
7	tinta pigmet ink	Unidad	1	\$ 50.840	\$ 60.500
8	Kit de Tinta cuatro colores para impresora EPSON - L3210	Unidad	10	\$ 110.084	\$ 1.310.000
9	Folder de cartón tamaño oficio.	Unidad	1150	\$ 1.176	\$ 1.610.000
10	Ganchos legajadores plásticos x 20und.	Bolsas	65	\$ 4.706	\$ 364.000
11	Lapiceros mina negra x 12 unidades.	cajas	25	\$ 15.126	\$ 450.000
SUBTOTAL					\$ 16.792.857
IVA					\$ 3.190.643

“TODOS HACEMOS EL CAMBIO”

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

TOTAL	\$ 19.983.500
--------------	----------------------

8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El Municipio pagará a EL CONTRATISTA así: Un 100% una vez cumplido el objeto del contrato previo certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y tramite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.

9. PLAZO: El plazo para la entrega de los elementos será de diez (10) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución es el Municipio de Corozal- Departamento de Sucre.

11. SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria Administrativa de Gobierno e Inclusión Social.

12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato a celebrar es de compraventa.

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Disponibilidad presupuestal que ampara el proceso se cancelará con cargo al CDP N° 23000370 de la vigencia 2023.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección del contratista es la contratación de mínima cuantía, por no superar el valor de esta contratación el 10% de la menor cuantía de la Entidad, determinado por el presupuesto anual del Municipio para la vigencia 2023. Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas definidas en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 2007, numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el artículo 30 de la Ley 2060 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

16. JUSTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Por ser un contrato de prestación de servicio instantáneo y que por su naturaleza no requiere de anticipo por parte del contratista, en éste proceso no debe verificarse la capacidad financiera.

17. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS.

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1084 de 2015, se podrá prescindir que el contratista no se obligue a constituir, a favor del Municipio, garantía única, ya que la forma de entrega del servicio y de pago será un único pago.

“TODOS HACEMOS EL CAMBIO”

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para que intervengan de manera activa dentro del presente proceso de selección, en los términos de la C. Po, la Ley 850 de 2003 y demás normas complementarias y concordantes.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

16. CONSTANCIA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

17. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Se suscribe a los 04 días del mes de septiembre de 2023

(original firmado)

ROSA ANGÉLICA SANDOVAL BOHÓRQUEZ

Secretaria Administrativa de Gobierno e Inclusión Social

“TODOS HACEMOS EL CAMBIO”

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co